



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CONTROL  
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044 - 2007-REGIÓN CALLAO/GA

Callao,  
15 MAR. 2007

### VISTOS:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 021199 de fecha 13 de diciembre del 2006, presentada por doña GLORIA RENEE ARROYO DE JESFEN, sobre otorgamiento de Pensión de Viudez causada por el que fuera su esposo don ENRIQUE JACOP JESFEN ESPINOZA, ex pensionista del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CORLIMA N° 447-87/P de fecha 20 de setiembre de 1987 la ex Corporación de Desarrollo de Lima, acepta la renuncia de don ENRIQUE JESFEN ESPINOZA, Topógrafo II, Grado I, Sub Grado 3, a partir del 01 de octubre de 1987, le reconoce 20 años de servicios prestados a la Nación al 30 de setiembre de 1987, asimismo, le otorga la pensión de cesantía a partir del 01 de octubre de 1987;

Que, con Resolución Gerencial N° 225-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 7 de agosto de 2006 se le nivela, por mandato judicial, la pensión de don ENRIQUE JACOP JESFEN ESPINOZA, con el nivel remunerativo T-1 (Técnico 1), debiéndosele abonar a partir del 01 de octubre de 1999, la cantidad de S/. 2,059.30;

Que, al fallecimiento del citado pensionista titular del Decreto Ley N° 20530 a cargo del Gobierno Regional del Callao, don ENRIQUE JACOP JESFEN ESPINOZA, ocurrido el 02 de diciembre del 2006, doña GLORIA RENEE ARROYO DE JESFEN, solicita se le otorgue Pensión de Sobreviviente-Viudez que le corresponde de acuerdo a Ley, acompañando la Partida de Matrimonio, expedida por el Concejo Provincial de Trujillo, con la cual acredita la recurrente haber contraído enlace con el causante, el 13 de Octubre de 1972, asimismo adjunta el Acta de Defunción, que acredita el deceso del Pensionista de Cesantía; con los cuales cumple con los requisitos y condiciones establecidos;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Recursos Humanos y en uso a las atribuciones delegadas a la Gerencia de Administración a través del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- OTORGAR** a favor de doña **GLORIA RENEE ARROYO DE JESFEN**, Pensión de Viudez, a partir del 03 de diciembre de 2006, causado por don ENRIQUE JACOP JESFEN ESPINOZA, fallecido el 02 de diciembre de 2006, la suma total mensual de S/. 1,029.67 (UN MIL VENTINUEVE Y 67/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 50% de la Pensión de Cesantía percibida por el Causante a la fecha de su deceso, conforme se detalla los conceptos y montos siguientes:





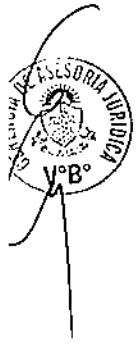
071

RESOLUCIÓN GERENCIAL  
N° **044** - 2007-REGION CALLAO/GA

CONCEPTOS	PENSION CESANTIA	PENSION VIUDEZ
PENSION	66.09	33.04
PERSONAL	0.01	0.01
FAMILIAR	3.00	1.50
TRANSITORIA	1,409.61	704.81
DD.UU.	379.58	189.79
MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.00	2.50
D.S.. N° 51-91	8.75	4.37
D.L.. N° 27697	37.29	18.65
D.DS.. 276-91	50.00	25.00
D.S. N° 017-05	100.00	50.00
PENSION TOTAL	2,059.33	1,029.67



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
DEBE SER ENTREGADA AL QUE CORRESPONDE EN EL AREA DE  
TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Mario SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración